

DECRETO ALCALDICIO Nº 1240

Casablanca, 16 de abril de 2012

VISTOS:

1.-

La conveniencia de contar con un alumno que realice práctica profesional en la especialidad de Administración en dependencias del Departamento de Relaciones Públicas.



PALIC

La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña INES DE LAS MERCEDES ALEJANDRA SALINAS GONZALEZ, cédula de identidad N° 18.567.035-K como alumno que realice práctica profesional en Administración en dependencias del Departamento de Relaciones Públicas, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido,

correspondiente hasta el 16 de julio de 2012.

H.-

La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 III.-Asignación 907 " Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

IV.-

ANOTESE COMUNIQUESE,

ARCHIVESE.

LEÓNEL BUSTAMANTE GÓNZALEZ Secretaria Municipal

Distribución: Alcaldía RR.HH Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico DCS/JSC

ODRIGO MARTINEZ ROCA calde de Casablanca





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 16 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña INES DE LAS MERCEDES ALEJANDRA SALINAS GONZALEZ, cédula de identidad Nº 18.567.035-K, domiciliado en Villa Santa Bárbara, Block Maiten 881, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional de la especialidad de Administración en dependencias del Departamento de Relaciones Públicas y que comprende:

- Planificar trabajo de oficina.
- Preparar servicio de apoyo interno.
- Manejo de sistema computacional a nivel de usuario

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 33.333 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 16 de julio de 2012, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 927 fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

INES ALEIANDRA SAVINAS CONTALET